REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 985 -2017-ANA-DGOIH

Lima, 06 ABR. 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 181469-2016, tramitado por el señor Edwin Gonzales Choccña en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios de Agua San Juan de la Frontera de Guayacondo" mediante el cual solicita el reconocimiento del comité de usuarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Informe Técnico N° 056-2017-ANA-DGOIH-FORUA/JBSG, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua San Juan de la Frontera de Guayacondo;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y por Resolución Jefatural Nº 267-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al "Comité de Usuarios de Agua San Juan de la Frontera de Guayacondo", conformado por los usuarios que utilizan las aguas de los manantiales Calicanto y Salvador Pampa, además del riachuelo Guayacondo, ubicado en el Distrito de Tambillo, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, y comprendido en el Subsector Hidráulico Lirio Bellavista, el cual forma parte del Sector Hidráulico Menor Cachi Clase A, cuya delimitación fue aprobado con Resolución Directoral N° 845-2016-ANA-AAA X MANTARO.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del "Comité de Usuarios de Agua San Juan de la Frontera de Guayacondo" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la organización de usuarios reconocida y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro; Administración Local de Agua Ayacucho y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Abg. José A. Ramírez Garro
DIRECTOR
Oficina de Asesoría Jurídica

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
REPÚBLICA DEL PERÚ
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Ing. ROLAND JESÚS VALENCIA MANCHEGO
Director
Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica
Autoridad Nacional del Agua